

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ACTA DE SESIÓN NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diez Horas del día 22 de diciembre de 2020, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, en el patio central de Palacio Municipal, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- ASUNTO REFERENTE A DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 68 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020.
- 3.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A CANCELACIÓN DE CUENTA POR PAGAR POR PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD DE LA OBSERVACIÓN 7 DEL ISAF.
- 4.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A ACUERDO DE CREACIÓN DEL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "FESTIVIDADES" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS."
- 5.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A ACUERDO DE CREACIÓN DEL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA."
- 6.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A ACUERDO DE CREACIÓN DEL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "ASUNTOS INDÍGENAS" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO MUNICIPAL INDIGENISTA."
- 7.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A ACTUALIZACIÓN DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONAC.
- 8.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "TIENDA DE AUTOSERVICIO LA SALVACIÓN."
- 9.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "AGENCIA DISTRIBUIDORA VALLE DEL MAR."
- 10.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "TIENDA DE AUTOSERVICIO PETROLERA."
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Colinas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS otorgó el uso de la palabra al C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de

[Handwritten signatures]

AB

2-0

quórum legal al estar presentes la **mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edificio. Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Diez Horas con Quince Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión.

--- Estuvieron presentes en la sesión la C. PRESIDENTA MUNICIPAL SARA VALLE DESSENS; SÍNDICO MUNICIPAL MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN; LOS CC. REGIDORES: CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ, JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA, SUSANA JIMENEZ DUARTE, JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ, ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO, MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, JUANA MONTES SALAZAR, ALEJANDRA MATUS LEÓN, ESTANISLAO PINEDA GALINDO, MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA, IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA, MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ FÉLIX, ADRIANA VELDERRAÍN PAREDES, JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY, ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS Y EL C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES Secretario del Ayuntamiento. -----

--- En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto referente a dispensa de lectura y aprobación del acta de sesión número 68 de carácter Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, solicito a este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 68 de carácter Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020." -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de lectura del acta de sesión número 68 de carácter Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 votos de los presentes, la dispensa de lectura del acta de sesión número 68 de carácter Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020. -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el acta de sesión número 68 de carácter Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 votos de los presentes el acta de sesión número 68 de carácter Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- **En Cumplimiento Del Punto Tres Del Orden Del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a cancelación de cuenta por pagar por prescripción y caducidad de la observación 7 del ISAF. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: "Honorable ayuntamiento de Guaymas, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, la "Cancelación de Cuentas por Pagar por Prescripción y Caducidad" que mantienen una antigüedad mayor a cinco años, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes considerandos, compañeros señora Alcaldesa pido la dispensa de la lectura dado que circula el dictamen en sus manos." -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la cancelación de Cuentas por Pagar por Prescripción y Caducidad que mantienen una antigüedad mayor a cinco años; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

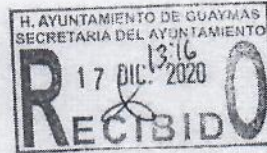
--- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública



relativo a la cancelación de Cuentas por Pagar por Prescripción y Caducidad que mantienen una antigüedad mayor a cinco años; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, la "Cancelación de Cuentas por Pagar por Prescripción y Caducidad" que mantienen una antigüedad mayor a cinco años, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 97 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Que es atribución del Ayuntamiento enviar trimestralmente al Congreso los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso d) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de Cancelación de Pasivos por Prescripción, con la siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y GADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Collins

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Postulado Básico REVELACIÓN SUFICIENTE de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el que indica:

“Los Estados y la Información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público”.

Se explica:

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

En atención a este postulado, y preservando el sentido de veracidad de la información así como la presentación de datos reales del Municipio de Guaymas, Sonora, se detectó en los saldos de la Cuenta Acreedora 2165 "Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo" 7 subcuentas con saldos sin movimientos por el orden de \$ 6,587,150.24 (Son: Seis Millones, Quinientos Ochenta y Siete Mil, Ciento Cincuenta Pesos 24 /100 M.N.), como se detalla en relación anexa.

Esta cuenta pertenece al rubro del pasivo circulante y en la misma se presentan actividades en la cuales el Municipio de Guaymas "adeuda" por diferentes conceptos importes y que en cada caso, ameritó un análisis exhaustivo a detalle que comprendió:

- Beneficiario
- El origen del saldo (Fecha o año)
- Descripción o concepto
- Último movimiento detectado en contabilidad (Fecha)
- Antigüedad
- Proceso de Cobro (Si existiera)
- Importe

Por otro lado, desde el inicio de la administración 2018-2021 se hizo del conocimiento al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, de la existencia de estas cuentas por pagar sin movimientos, así como de la solicitud de análisis

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

de las cuentas Acreedoras que se encuentran sin movimiento, y se hace del conocimiento que estos acreedores permanecen sin movimientos, por lo que ante esta situación recomienda que se lleve a cabo el registro contable de Cancelación de Cuentas por Pagar por Prescripción y Caducidad.

Ante este escenario, se han desprendido observaciones de las auditorías recibidas por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) refiriendo a dichos importes como saldos sin movimientos en el último periodo de revisión (2019) y el estatus de la misma figura como una observación recurrente y persistente durante los últimos cinco años.

A nuestro parecer, los saldos que deben mostrarse en el Estado de Situación Financiera deben ser los que demuestran las operaciones actuales, en tiempo real sin afectar las razones financieras que determinan los índices de solvencia y que solo generan un mayor compromiso (no existente) en el rubro del pasivo. Además, esto puede afectar la opinión de las calificadoras contratadas para emitir su evaluación de nuestras finanzas que se traduciría en factores de riesgo para la calificación crediticia del Municipio de Guaymas.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 79 y 146 del Código Fiscal del Estado de Sonora, Artículo 42 de la Ley de Hacienda Municipal de Estado de Sonora, así como el Artículos 67 y 146 del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 75, 79 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

Con independencia de los saldos que sí deben permanecer en la cuenta contable Acreedores Diversos y mediante información comprobatoria, tanto de los saldos que se someten para su eliminación así como de aquellos que se establecerán como compromisos definitivos por pasivos pendientes de liquidar, por lo anteriormente lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

collins

[Handwritten signature]

d.v.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

AB

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD QUE MANTIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR O IGUAL A CINCO AÑOS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 Fraccion V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD QUE MANTIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR O IGUAL A CINCO AÑOS

Único. - Se autoriza a la Tesorera Municipal para que lleve a cabo el registro contable por cancelación de cuentas por pagar por Prescripción y Caducidad con una antigüedad mayor o igual a 5 años por un importe de \$6,587,150.24 (Son: Seis Millones, Quinientos Ochenta y Siete Mil, Ciento Cincuenta Pesos 24/100 m.n.) como se ilustra a continuación:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
2165	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	\$6,587,160.24	
3220	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$6,587,150.24

Lo anterior deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Leyes aplicables para la Administración Pública así como las Leyes Mercantiles vigentes, Códigos de actuación legal para operaciones mercantiles y demás leyes aplicables para tal caso.

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los diecisiete días del mes de Diciembre de 2020.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
Presidente

[Signature]

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
Secretaria

[Signature]

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
Vocal

[Signature]

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Vocal

[Signature]

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
Vocal

[Signature]

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Pleno Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios,

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2021, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 Votos de los presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

--- **ÚNICO.** - Se autoriza a la Tesorera Municipal para que lleve a cabo el registro contable por cancelación de cuentas por pagar por Prescripción y Caducidad con una antigüedad mayor o igual a 5 años por un importe de \$6,587,150.24 (Son: Seis Millones, Quinientos Ochenta y Siete Mil, Ciento Cincuenta Pesos 24/100 m.n.) Como se ilustra a continuación:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
2165	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	\$6,587,150.24	
3220	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$6,587,150.24

Lo anterior deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Leyes aplicables para la Administración Pública así como las Leyes Mercantiles vigentes, Códigos de actuación legal para operaciones mercantiles y demás leyes aplicables para tal caso. -----

--- **En Cumplimiento Del Punto Cuatro Del Orden Del Día,** asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo de creación del subprograma presupuestario denominado "Festividades" y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto de Festividades de Guaymas." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: "Honorable ayuntamiento de Guaymas, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "FESTIVIDADES" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS,** mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes considerandos, señora Alcaldesa pido la dispensa de la lectura dado que circula en nuestras manos el Dictamen." -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo de creación del subprograma presupuestario denominado "Festividades" y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto de Festividades de Guaymas."; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo de creación del subprograma presupuestario denominado "Festividades" y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto de Festividades de Guaymas."; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

Collini



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

M. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
17 DE 12 2020
RECIBIDO

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "FESTIVIDADES" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 97 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 91, 101 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, dictaminar respecto de la creación, modificación o supresión de organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas públicas de participación municipal que correspondan a su sector.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del **ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "FESTIVIDADES" Y EN**

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA "FESTIVIDADES" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE FESTIVIDADES



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con Fundamento en el Artículo 82 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que establece: "El Ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, de acuerdo a sus necesidades y a su capacidad financiera. Asimismo, cumpliendo los requisitos de este título, podrá crear entidades paramunicipales cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario".

En este sentido, el Organismo Paramunicipal **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS** resulta financieramente inoperante e insostenible, puesto que los subsidios por parte de la Administración Municipal Directa son insuficientes, así como materialmente imposible el incrementar el monto de dichos subsidios para el ejercicio 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

DICTAMEN

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "FESTIVIDADES" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS

PRIMERO. Esta comisión dictaminadora aprueba la creación del subprograma presupuestario denominado "Festividades" y recomienda sea adscrita en la Dirección de Desarrollo Económico.

SEGUNDO. Se recomienda a la Junta de Gobierno, la extinción del Organismo Descentralizado denominado Instituto de Festividades de Guaymas.

TERCERO. Se remita el presente Dictamen a la Secretaría de Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Guaymas, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima para que se someta a consideración del pleno.

CUARTO. En supuesto de ser aprobado por el H. Ayuntamiento, notifíquese al Tesorero Municipal la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA "FESTIVIDADES" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE FESTIVIDADES

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Collins', 'AB', and '7'.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

QUINTO. En supuesto de ser aprobado por el H. Ayuntamiento, se faculta a la, TESORERIA MUNICIPAL, para que suscriba la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. En supuesto de ser aprobado por el H. Ayuntamiento, se solicita a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal reformar el artículo 145 bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a fin de adicionar las atribuciones propias del subprograma "Festividades" para quedar como sigue:

Artículo 145 bis. ...
I a XXIX.- ...

XXXI Coadyuvar, de acuerdo a las políticas y programas del Ayuntamiento, en el subprograma de Festividades en el desarrollo de las actividades y auxiliar en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los siguientes objetivos:

- a) Planear, organizar y realizar todo tipo de eventos, concursos, ferias, fiestas populares y demás actos de naturaleza análoga.
- b) Recibir, analizar y proponer al Ayuntamiento las propuestas de las empresas interesadas en la exclusividad de la venta de sus productos o servicios durante los eventos organizados por la coordinación de festividades, y en general con toda clase de personas físicas y morales.
- c) Recibir, analizar y proponer a Comunicación Social las propuestas de casas editoras, medios de difusión y propaganda consistente en anuncios, folletos, literatura, guías gráficas, estadísticas, fotografías, películas, documentales, programas de televisión y radio, etcétera, que tiendan a incrementar la corriente turística, establecer casetas de información turística.
- d) Promover y fomentar fiestas y convenciones de carácter internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales, así como exposiciones de artesanías, y artes populares.
- e) Organizar competencias deportivas internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales.
- f) Impulsar activamente las fiestas cívicas y tradiciones populares de la comunidad como transmisoras de los valores que representan.

XXXII Las demás que le señalen la Ley y otras Leyes, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general.

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA "FESTIVIDADES" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE FESTIVIDADES



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los diez y siete días del mes de Diciembre del 2020.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

[Signature]
C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA
ABÓITE
PRESIDENTE

[Signature]
C. ITZEL RIOS NAVARRO
SECRETARIA

[Signature]
C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA

[Signature]
C. OSCAR DANIEL CARDOSO
ARROYO

[Signature]
C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA "FESTIVIDADES" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE FESTIVIDADES

collins

a.v.

[Large handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Pleno Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo de creación del subprograma presupuestario denominado "Festividades" y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto de Festividades de Guaymas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 Votos de los presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Se aprueba la creación del subprograma presupuestario denominado "Festividades" y recomienda sea adscrita en la Dirección de Desarrollo Económico. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Se recomienda a la Junta de Gobierno, la extinción del Organismo Descentralizado denominado Instituto de Festividades de Guaymas. - - - - -

- - - **TERCERO.** Notifíquese al Tesorero Municipal la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **CUARTO.** Se faculta a la, TESORERIA MUNICIPAL, para que suscriba la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. - - - - -

- - - **QUINTO.** Se solicita a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal reformar el artículo 145 bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a fin de adicionar las atribuciones propias del subprograma "Festividades" para quedar como sigue:

Artículo 145 bis. . . - - - - -

I a XXIX.- ... - - - - -

XXXI Coadyuvar, de acuerdo a las políticas y programas del Ayuntamiento, en el subprograma de Festividades en el desarrollo de las actividades y auxiliar en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los siguientes objetivos: - - - - -

- a) Planear, organizar y realizar todo tipo de eventos, concursos, ferias, fiestas populares y demás actos de naturaleza análoga. - - - - -
- b) Recibir, analizar y proponer al Ayuntamiento las propuestas de las empresas interesadas en la exclusividad de la venta de sus productos o servicios durante los eventos organizados por la coordinación de festividades, y en general con toda clase de personas físicas y morales. - - - - -
- c) Recibir, analizar y proponer a Comunicación Social las propuestas de casas editoras, medios de difusión y propaganda consistente en anuncios, folletos, literatura, guías gráficas, estadísticas, fotografías, películas, documentales, programas de televisión y radio, etcétera, que tiendan a incrementar la corriente turística, establecer casetas de información turística. - - - - -
- d) Promover y fomentar fiestas y convenciones de carácter internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales, así como exposiciones de artesanías, y artes populares. - - - - -
- e) Organizar competencias deportivas internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales. - - - - -
- f) Impulsar activamente las fiestas cívicas y tradiciones populares de la comunidad como transmisoras de los valores que representan. - - - - -

XXXII Las demás que le señalen la Ley y otras Leyes, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general. - - - - -

- - - **En Cumplimiento Del Punto Cinco Del Orden Del Día,** asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a Acuerdo de Creación del subprograma presupuestario denominado "Pesca, Acuacultura y Maricultura" y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto Municipal de Pesca, Acuacultura y Maricultura."- - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: "Honorable ayuntamiento de Guaymas, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "PESCA, ACUALCULTURA Y MARICULTURA" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes considerandos, compañeros, señora

Collins
[Handwritten signatures and initials]

Alcaldesa, nuevamente pido la dispensa de la lectura, dado que circula en nuestras manos, dicho dictamen."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Buenos días compañeros en este punto 4, 5 y 6 según viene en el mismo tenor, sí me gustaría que citara el presidente de la Comisión de Hacienda ¿Cuál fue el mecanismo para tomar esta determinación? y ¿Cuál van a ser las partes que vamos a manejar? Yo quiero dejar en claro a la ciudadanía porque estaba viendo ahorita la extinción de paramunicipales, le comenté esta extinción de paramunicipales es única y exclusivamente dejar la S.A. o la persona moral que estaba a cargo de estas entidades más sin embargo, que cada una de ellas van a seguir fungiendo, no como direcciones, sino como coordinaciones de cada una de las dependencias que les corresponda; hago esta aclaración para que también la ciudadanía sepa que no nada más estamos quitando las paramunicipales, como se está hablando ahorita afuera se está quitando las razones, la personalidad jurídica y está cambiándose a que sean coordinaciones y cada uno de los coordinadores de estas paramunicipales van a trabajar de la mano con cada una de las dependencias que le corresponda, ya sea en la Secretaría del Ayuntamiento o en su defecto en Desarrollo Social o la Secretaria que le corresponda si lo quiero dejar en claro para no irnos así como vamos en el uno dos y tres para que también la ciudadanía lo entienda el motivo por el cual estamos haciendo esto y primordialmente si recuerdan hubo varios Regidores, levantábamos las manos para que cada una de las dependencias de esas paramunicipales fueran con una rentabilidad propia; en cada una de ellas desgraciadamente en todos los reportes mensuales que nos hacían, desafortunadamente no mirábamos que traían los números como los debe de traer cualquier paramunicipal, más sin embargo el costo fijo y el gasto fijo que lo traían ahí pasaba a ser parte muy fuerte para el Ayuntamiento de Guaymas, creo que estamos buscando de la misma manera que ese ingreso que estamos tratando de ahorrar en algunos rubros, pues también nos permita también mejorar como administración, lo digo para que se pueda quedar en contexto las cosas por las cuales se están tomando este tipo de decisiones; creo que si es muy importante dejarlo en claro por eso yo le pedí al compañero Arriaga que nos hicieron una exposición, pero para dejarlo en contexto y creo que sí era de suma importancia que la ciudadanía y Guaymas tuviera el conocimiento de las causas los motivos y las razones por las cuales se tomó esta decisión de quitar las razones sociales a paramunicipales."-----

colina

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY comentó: "Buenos días a todos, nada más quisiera señalar y dar a conocer algo muy importante, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, conformada por cinco Regidores en unanimidad y después del análisis que se hicieron, pues llegaron a estas conclusiones a las cuales, en lo personal respaldo ya que después de haber trabajado, de haberse reunido, analizalo yo les doy la confianza a los 5 Regidores a al presidente Mario Arriaga, Itzel Ríos, Iván Raúl Rodríguez, acompañaron Cardoso y Olmedo; pues sí era una situación que se venía analizando desde algunas sesiones, en algunas platicas, unir, conjuntar o extinguir estos organismos ya que por cuestiones financieras, pues no eran lo suficientemente productivas, aquí hay que señalar que aparte de lo económico habría que ver lo productivo, que tanto producía; porque si bien es cierto que tiene la facultad de gestionar recursos, pero a lo mejor andaban entretenidos haciendo chamba, lo cual en algunos casos no fue así, yo señale en algunas ocasiones que faltaba trabajo en el Instituto Municipal Indigenista, donde había muchos indicadores de trabajo y sólo cumplía con lo mismo, el mismo caso en maricultura; entonces aquí reúnen los dos casos según mi ver de falta de un poquito de ganas ahí para la chamba y la cuestión financiera, entonces, pero queda en coordinaciones y hoy pediría a los titulares que ahora que no tienen el problema de gestionar recursos, pues cumplieran al máximo con estas dependencias; estos organismos; estas coordinaciones tan importantes para el desarrollo del municipio; felicitó a la comisión por llegar a estos acuerdos, después del análisis y de manera unánime."-----

--- En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Buenos días a todas y a todos, yo quisiera exponer dos puntos al respecto con el tema de las revocaciones de los de los puntos del acuerdo de las paramunicipales derivados los gastos que generan las demás paramunicipales a parte de estas tres, me gustaría que presentáramos una

a.v.



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

propuesta de estrategia a corto plazo de las demás paramunicipales en donde ellas expongan que son autosustentables, no podemos generar más gastos con paramunicipales que no puedan entre ellas mismas pagarse los gastos, a los Regidores de la junta de gobierno de festividades, que en el punto de acuerdo cuando vayan hacer la extinción, contemplen la devolución del terreno que se le otorgo a festividades y lo regresen al Ayuntamiento." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: "Buenos días, Alcaldesa, compañeros Regidores y Regidoras yo quiero expresar lo siguiente sobre las paramunicipales; a mí me parece que a pesar de que ya estamos a final de esta administración, pues nunca es tarde para recomponer, rehacer, limitar el trabajo de estos organismos creo y consideró en base a lo que se ha comentado, es muy importante, que a mí se me hace muy extremoso, el término de extinción de los organismos, debería decir por cuestión de la razón moral de cada uno de ellas de estas dependencias, el término correcto es cambiar el organismo por una coordinación, porque no se va a extinguir, se menciona por ejemplo una de las dependencias Guaymas el sector pesca, es uno de las cuestiones de desarrollo económico muy importante, desafortunadamente la dirección de esta paramunicipal, no bajaron recursos federales como debería ser; muy poquitos principalmente a la pesca de ribera, o sea las cooperativas de panga, yo creo que no se le vio el trabajo, desarrollo, campo de acción muy grande, la pesca, es uno de los polos de desarrollo de nuestra economía en la región; sé que nuestro Diputado Federal Heriberto Aguilar a través de su gestión legislativa, bien hizo su parte para la cuestión de bajar recursos para la pesca, lo último que quiero agregar porque son tres dependencias que se van a adherir a otros organismos, en el punto o siete es el que viene sobre festividades, ya que lo mencione la Alcaldesa daremos nuestro punto de vista." -----

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a Acuerdo de Creación del subprograma presupuestario denominado "Pesca, Acuicultura y Maricultura" y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto Municipal de Pesca, Acuicultura y Maricultura"; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a Acuerdo de Creación del subprograma presupuestario denominado "Pesca, Acuicultura y Maricultura" y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto Municipal de Pesca, Acuicultura y Maricultura"; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

[Handwritten signature]

colinas
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AB

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

M. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
17 MAR. 2020

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 97 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 91, 101 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, dictaminar respecto de la creación, modificación o supresión de organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas públicas de participación municipal que correspondan a su sector.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del **ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA**, con la siguiente:

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA "PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con Fundamento en el Artículo 82 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que establece: "El Ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, de acuerdo a sus necesidades y a su capacidad financiera. Asimismo, cumpliendo los requisitos de este título, podrá crear entidades paramunicipales cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario".

En este sentido, el Organismo Paramunicipal **INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA** resulta financieramente inoperante e insostenible, puesto que los subsidios por parte de la Administración Municipal Directa son insuficientes, así como materialmente imposible el incrementar el monto de dichos subsidios para el ejercicio 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

DICTAMEN

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA

PRIMERO. Esta comisión dictaminadora aprueba la creación del subprograma presupuestario denominado "Pesca, Acuicultura y Maricultura" y recomienda sea adscrita en la Dirección de Desarrollo Económico.

SEGUNDO. Se recomienda a la Junta de Gobierno, la extinción del Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Pesca, Acuicultura y Maricultura.

TERCERO. Se remita el presente Dictamen a la Secretaría de Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Guaymas, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima para que se someta a consideración del pleno.

CUARTO. En supuesto de ser aprobado por el H. Ayuntamiento, notifíquese al Tesorero Municipal la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA "PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA

collins

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

QUINTO. En supuesto de ser aprobado por el H. Ayuntamiento, se faculta a la TESORERÍA MUNICIPAL, para que suscriba la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. En supuesto de ser aprobado por el H. Ayuntamiento, se solicita a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal reformar el artículo 145 bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a fin de adicionar las atribuciones propias del subprograma Pesca, Acuicultura y Maricultura para quedar como sigue:

Artículo 145 bis. . .

I a XXIX ...

XXX.- Coadyuvar, de acuerdo a las políticas y programas del Ayuntamiento, en el subprograma de Pesca, Acuicultura y Maricultura en el desarrollo de las actividades y auxiliar en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los siguientes objetivos:

- a) Apoyar el aprovechamiento sustentable de las actividades relacionadas con la Pesca Comercial, de investigación, deportiva, de fomento, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales, siempre en cumplimiento a las disposiciones legales y conforme a lo que establece la Ley de Pesca y Acuicultura.
b) Apoyar las actividades relacionadas con Acuicultura y Maricultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales, siempre en cumplimiento a las disposiciones legales y conforme a lo que establece la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable.
c) Apoyar la innovación tecnológica en embarcaciones, técnicas de captura, artes de pesca, como en los procesos de acuicultura y maricultura para lograr sustentabilidad exhaustiva en la pesca de especies marinas.
d) Apoyar la investigación pesquera en instituciones educativas en todos los niveles que se encuentren en la localidad.
e) Gestionar créditos y apoyos para los productores pesqueros.
f) Apoyar las actividades relacionadas con el buceo con escafandra, con compresor y snorkeling.
g) Colaborar con las autoridades federales y estatales para un cumplimiento exacto de la normatividad de la materia.
h) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del Municipio de Guaymas, a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola en el Municipio de Guaymas.

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA "PESCA, ACUICULTURA Y MARICULTURA" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DECENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUICULTURA Y MARICULTURA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- i) Apoyar y facilitar la investigación científica y tecnológica en materia de acuicultura y pesca.
j) Propiciar el cumplimiento de las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos.
k) Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y la acuicultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales.
l) Participar en la integración del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura.
m) Promover mecanismos de participación pública en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.
n) Proponer a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca.
o) Participar en los programas de ordenamiento pesquero y acuícola.
p) En coordinación con el Gobierno Estatal, participar en las acciones de sanidad acuícola, en los términos de esta ley y de la legislación local.
q) Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad.
r) Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en la jurisdicción del Municipio de Guaymas.
s) Promover la realización de estudios e investigación sobre pesca y acuicultura, y difundir sus resultados.
t) Brindar asesoría y capacitación sobre protección, conservación y aprovechamientos de los recursos pesqueros y acuícolas, a las personas dedicadas a actividades relacionadas con la pesca y acuicultura.

XXXI Las demás que le señalen la Ley y otras Leyes, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general.

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA "PESCA, ACUICULTURA Y MARICULTURA" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DECENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUICULTURA Y MARICULTURA

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'collins', 'AB', and 'G.A.C.'.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los diecisiete días del mes de Diciembre del 2020.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE PRESIDENTE

C. ITZEL RÍOS NAVARRO SECRETARIA

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA "PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Pleno Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a Acuerdo de Creación del subprograma presupuestario denominado "Pesca, Acuacultura y Maricultura" y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto Municipal de Pesca, Acuacultura y Maricultura", llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 Votos de los presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.** -Se aprueba la creación del subprograma presupuestario denominado "Pesca, Acuacultura y Maricultura" y recomienda sea adscrita en la Dirección de Desarrollo Económico. - -

- - - **SEGUNDO.** - Se recomienda a la Junta de Gobierno, la extinción del Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Pesca, Acuacultura y Maricultura. - - - - -

- - - **TERCERO.** - Se faculta a la TESORERIA MUNICIPAL, para que suscriba la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. - - - - -

- - - **CUARTO.** - Se solicita a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal reformar el artículo 145 bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a fin de adicionar las atribuciones propias del subprograma Pesca, Acuacultura y Maricultura para quedar como sigue: - - - - -

Artículo 145 bis. . . . - - - - -
I a XXIX ... - - - - -

XXX.- Coadyuvar, de acuerdo a las políticas y programas del Ayuntamiento, en el subprograma de Pesca, Acuacultura y Maricultura en el desarrollo de las actividades y auxiliar en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los siguientes objetivos: - - - - -

- a) Apoyar el aprovechamiento sustentable de las actividades relacionadas con la Pesca Comercial, de investigación, deportiva, de fomento, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales, siempre en cumplimiento a las disposiciones legales y conforme a lo que establece la Ley de Pesca y Acuacultura. - - - - -
- b) Apoyar las actividades relacionadas con Acuacultura y Maricultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales, siempre en

collins

[Handwritten signature]

a.v.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

o

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

cumplimiento a las disposiciones legales y conforme lo que establece la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable. -----

- c) Apoyar la inmovilidad tecnológica en embarcaciones, técnicas de captura, artes de pesca, como en los procesos de acuicultura y maricultura para lograr sustentabilidad exhaustiva en la pesca de especies marinas. -----
- d) Apoyar la investigación pesquera en instituciones educativas en todos los niveles que se encuentren en la localidad. -----
- e) Gestionar créditos y apoyos para los productores pesqueros. -----
- f) Apoyar las actividades relacionadas con el buceo con escafandra, con compresor y snorkeling. -----
- g) Colaborar con las autoridades federales y estatales para un cumplimiento exacto de la normatividad de la materia. -----
- h) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del Municipio de Guaymas, a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola en el Municipio de Guaymas. -----
- i) Apoyar y facilitar la investigación científica y tecnológica en materia de acuicultura y pesca. -----
- j) Propiciar el cumplimiento de las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos. -----
- k) Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y la acuicultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales. -----
- l) Participar en la integración del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura. -----
- m) Promover mecanismos de participación pública en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas. -----
- n) Proponer a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca. -----
- o) Participar en los programas de ordenamiento pesquero y acuícola. -----
- p) En coordinación con el Gobierno Estatal, participar en las acciones de sanidad acuícola, en los términos de esta ley y de la legislación local. -----
- q) Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad. -----
- r) Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en la jurisdicción el Municipio de Guaymas. -----
- s) Promover la realización de estudios e investigación sobre pesca y acuicultura, y difundir sus resultados. -----
- t) Brindar asesoría y capacitación sobre protección, conservación y aprovechamientos de los recursos pesqueros y acuícolas, a las personas dedicadas a actividades relacionadas con la pesca y acuicultura. -----

collins

XXXI Las demás que le señalen la Ley y otras Leyes, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general. -----

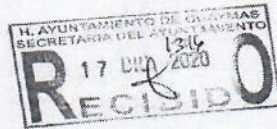
--- En Cumplimiento Del Punto Seis Del Orden Del Día, asunto referente a asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo de creación del subprograma presupuestario denominado "Asuntos Indígenas" y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto Municipal Indigenista."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: "Honorable Ayuntamiento de Guaymas, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en pleno ejercicio de las facultades que nos concede la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Municipio de Guaymas Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este pleno el acuerdo que crea el subprograma

presupuestario denominado Asuntos Indígenas y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado, Instituto Municipal Indigenista mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes considerandos, compañeros, señora Alcaldesa pido la dispensa de la lectura." - - - - -
 - - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo de creación del subprograma presupuestario denominado "Asuntos Indígenas" y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto Municipal Indigenista"; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -
 - - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo de creación del subprograma presupuestario denominado "Asuntos Indígenas" y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto Municipal Indigenista"; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO "ASUNTOS INDIGENAS" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL INDIGENISTA**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 97 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 91, 101 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, dictaminar respecto de la creación, modificación o supresión de organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas públicas de participación municipal que correspondan a su sector.

collins

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA "ASUNTOS INDIGENAS" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL INDIGENISTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A.V.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- g) Coadyuvar y, en su caso asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante los sectores de la iniciativa privada;
- h) Apoyar los procesos de reconstitución de los pueblos indígenas;
- i) Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas;
- j) Coadyuvar en la aplicación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal que conduzcan al desarrollo integral de los pueblos indígenas;
- k) Gestionar recursos para el desarrollo económico de los pueblos indígenas.
- l) Difundir la cultura y costumbres indígenas como orgullo municipal y nacional;

XXII Las demás que le señalen la Ley y otras Leyes, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los diecisiete días del mes de Diciembre del 2020.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA
ABOÍTE
PRESIDENTE

C. ITZEL RÍOS NAVARRO
SECRETARIA

C. IVÁN RAUL RODRIGUEZ NAVA

C. OSCAR DANIEL CARDOSO
ARROYO

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO

ACUERDO QUE CREA EL SUBPROGRAMA "ASUNTOS INDÍGENAS" Y EN CONSECUENCIA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL INDIGENISTA

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Pleno Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo de creación del subprograma presupuestario denominado "Asuntos Indígenas" y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto Municipal Indigenista", llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 Votos de los presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.** Se aprueba la creación del programa presupuestario denominado "Asuntos Indígenas" y recomienda sea adscrita en la Secretaría de Ayuntamiento. - - -

- - - **SEGUNDO.** Se recomienda a la Junta de Gobierno, la extinción del Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal Indigenista. - - -

- - - **TERCERO.** Notifíquese al Tesorero Municipal la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. - - -

- - - **CUARTO.** Se faculta a la TESORERIA MUNICIPAL para que suscriba la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. - - -

- - - **QUINTO.** Se solicita a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal reformar el artículo 140 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a fin de adicionar las atribuciones propias del subprograma Asuntos Indígenas para quedar como sigue:

Artículo 140.- - - -
I a XX - - -

XXI Coadyuvar, de acuerdo a las políticas y programas del Ayuntamiento, en el subprograma de asuntos indígenas en el desarrollo de las actividades y auxiliar en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los siguientes objetivos: - - -

- a) Contribuir y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y Federales; - - -
- b) Asesorar y apoyar en la materia Indígena al municipio de Guaymas y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten; - - -
- c) Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta indígena, que permita la más amplia participación de los pueblos, comunidades,

collins

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales del Municipio de Guaymas; -----

- d) Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas; -----
- e) Promover la celebración de convenios de coordinación con el Gobierno del Estado y Gobierno federal, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas; -----
- f) Desarrollar programas de capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas; ---
- g) Coadyuvar y, en su caso asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante los sectores de la iniciativa privada; -----
- h) Apoyar los procesos de reconstitución de los pueblos indígenas; -----
- i) Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas; -----
- j) Coadyuvar en la aplicación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal que conduzcan al desarrollo integral de los pueblos indígenas; -----
- k) Gestionar recursos para el desarrollo económico de los pueblos indígenas. -----
- l) Difundir la cultura y costumbres indígenas como orgullo municipal y nacional; -----

XXII Las demás que le señalen la Ley y otras Leyes, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general. -----

- - - En Cumplimiento Del Punto Siete Del Orden Del Día, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a actualización de inmuebles del municipio para dar cumplimiento a la norma de información financiera emitida por el CONAC.-----

- - -En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE Comento: "Honorable Ayuntamiento de Guaymas, los suscritos Regidores propietarios Integrantes del Honorable Ayuntamiento 2018-2021 conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en ejercicio pleno de las facultades que nos concede la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este pleno el acuerdo que autoriza la actualización de los valores de los bienes inmuebles del municipio de Guaymas para dar cumplimiento a la norma de observación financiera emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable el CONAC en 2013, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes considerandos, compañeros, señora Alcaldesa pido la dispensa de la lectura."-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: "Nuevamente Alcaldesa, compañeros Regidores en la sesión penúltima exprese ya muchos años que no se hacía una revaloración catastral, es importante que ahora se tiene que actualizar, se está haciendo los niveles que pertenecen al municipio, yo considero que actualizar los valores catastrales beneficia al municipio porque va haber ingresos nuevos, pero también expresó lo siguiente, que Tesorería había diseñado un plan dónde iba a haber descuentos para personas que tuvieran algunos recargos, que iba a ver un programa todo noviembre y diciembre y efectivamente si se hizo, se realizó este trabajo, este proyecto, de Tesorería, consideró que es muy importante que se siga trabajando en el tercer paquete que está pasando aquí por cabildo, para que se siga trabajando esperemos que se completen en esta administración la mayoría de esta regularización de gravamen, más que nada la regulación catastral en donde pues hay muchos intereses de muchas personas que tienen terrenos, viviendas, no se había hecho este trabajo, considero que se siga trabajando para que el cabildo se sigan cada vez más y se haga la valoración catastral, que cumpla con lo que establece la ley y adelante."-----

- - - En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Regidoras y Regidores, quiero dejar muy en claro este punto, para la ciudadanía y para todos esto se refiere a la actualización de bienes inmuebles lo que son calles, áreas comunes y áreas verdes en ningún momento se están actualizando o subiendo los valores catastrales a los terrenos, más que nada esta actualización se refiere porque tiene que haber transparencia, jamás

collins

AB

se había hecho esto de actualizar los bienes propios del municipio y eso nos va ayudar para las calificadoras también y tener todo en orden, más que nada es lo que quería dejar bien en claro son para calles, áreas verdes y equipamiento; todo lo que son propiedad del municipio." -----

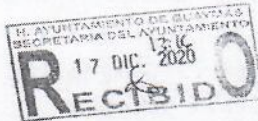
--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Buenos días compañeros, que bueno que lo aclara el Síndico, es bueno es bueno dejarlo en contexto de lo que se está viendo como parte del trabajo que se está haciendo como municipio porque esto no se había hecho, más sin embargo lo traíamos señalado por parte del ISAF y al darle salida aparte de los señalamientos que traíamos pues obviamente nos va a permitir aumentar la calificación como municipio y eso nos va a poner en una situación diferente y es bueno decirlo que esta cancelación por el orden de 6 millones 587 mil 150.24 pesos, esto lo traíamos cargados a las cuentas y se puede ya hacer la cancelación de la cuenta 2165 que maneja en Tesorería y pues con eso ya estamos acreditando parte de lo que nos están observando y poderle darle salida a esta petición, creo que son cosas de las que tenemos que decirlo como Ayuntamiento que estamos trabajando para poder seguir subiendo escalafones parte de la calificación y que hemos estado trabajando con recursos propios y que esperemos que el próximo año la obra ya se nos venga en cáscara." -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a actualización de inmuebles del municipio para dar cumplimiento a la norma de información financiera emitida por el CONAC; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a actualización de inmuebles del municipio para dar cumplimiento a la norma de información financiera emitida por el CONAC.; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.



COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
P R E S E N T E**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 89, 90, 101 y 106 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.

collins



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar que el inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento se encuentre debidamente actualizado.

Acorde con esto, motivamos el ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La eficiencia y transparencia con que debe ser usado el dinero público, es una directriz que debe marcar el desempeño de cualquier gobierno, ya sea del orden federal, estatal o municipal y de todas las entidades públicas, así como de aquellos entes privados que hagan uso de recursos públicos. Es una obligación institucional y un deber moral hacer uso del dinero público de forma honesta y con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.

El Poder Legislativo ha realizado importantes reformas constitucionales y legales que han sido de gran significado y trascendencia para darle plena vigencia y valor al mandato contenido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ello, con el objetivo de que los recursos económicos de los tres órdenes de gobierno se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

En ese sentido surgió la Ley General de Contabilidad Gubernamental que tiene por objeto establecer los criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los tres órdenes de gobierno, a efecto de lograr su adecuada armonización; asimismo, facilita el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso, la administración de la deuda pública, así como el registro y valoración del patrimonio del estado.

En el Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley, se establece que será el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las Normas Contables y Lineamientos para la generación de Información Financiera que aplicarán los entes públicos.

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

El 16 de mayo del año 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 1 del Consejo Nacional de Armonización Contable el cual ordenó cuatro metas: la integración automática del Ejercicio Presupuestario con la operación contable; realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; la generación en tiempo real de Estados Financieros; y la emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el consejo, estableciendo los plazos siguientes: 30 de junio de 2015, 31 de diciembre de 2015, 30 de junio de 2016 y el Ejercicio Fiscal correspondiente, respectivamente para cada meta. No obstante lo anterior, el día 19 de julio del año 2013, el Consejo, emitió un acuerdo que determinó una Norma de Información Financiera precisando los alcances del acuerdo 1, la cual no modificó los plazos, pero sí dio claridad sobre lo que el Consejo buscaba en el acuerdo 1.

Como es evidente, desde el año 2015 venció el plazo y a la fecha el Municipio de Guaymas no ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que se desprendieron del acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la más importante es en materia de Registro Patrimonial y que de acuerdo a lo establecido por el tercer punto del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se desprende la obligación de que en el caso de los bienes inmuebles, no se establezca un valor inferior al catastral que le corresponda, por lo que se hace necesario contar actualizados los valores de los bienes inmuebles del H. Ayuntamiento, por lo que para tal efecto nos permitimos mostrar en la tabla anexa, la relación de los inmuebles a considerar sujetos a actualización de los valores.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar el Registro Contable para la actualización de Bienes Inmuebles a Valor Catastral con Fundamento en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.

Collas



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos legales correspondiente.

TERCERO. Se remita el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la sesión de cabildo más próxima para que sea sometida a consideración del pleno.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los diecisiete días del mes de Diciembre de 2020.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE PRESIDENTE

C. ITZEL RÍOS NAVARRO SECRETARIA

C. IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Pleno Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a actualización de inmuebles del municipio para dar cumplimiento a la norma de información financiera emitida por el CONAC; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 Votos de los presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar el Registro Contable para la actualización de Bienes Inmuebles a Valor Catastral con Fundamento en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los términos del dictamen antes aprobado. - - -

- - - **SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos legales correspondiente. - - -

- - - **En Cumplimiento Del Punto Ocho Del Orden Del Día,** asunto relativo a Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio La Salvación." - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ comentó: "Alcaldesa y compañeros y compañeras de este Honorable cabildo como secretario de la Comisión de Salud me corresponde presentar el siguiente asunto referente a Tienda de Autoservicio con domicilio ubicado en carretera al aeropuerto, Ejido La Salvación municipio de Guaymas, la cual se encuentra actualmente operando y que debido a cambios de razón social, solicita anuencia para continuar con la venta de bebidas con contenido alcohólico, para esto la comisión celebró dos sesiones en el mes de noviembre de este año para discutir y revisar los documentos de los trámites de la empresa Controladora de Negocios Comerciales S.A de C.V por lo que cumpliendo con los requisitos fue aprobada por esta Comisión de Salud y Asistencia Social por mayoría, por lo que solicito la dispensa a la lectura del dictamen entregado para que sea sometida a votación para su aprobación de este Honorable cabildo." - - -

collins

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio La Salvación"; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -
 - - - **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del a Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio La Salvación"; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - - - -

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
 07 DIC. 2020

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "TIENDA DE AUTOSERVICIO LA SALVACION" SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. MILDRED CAROLINA CANIZALEZ CUEVAS, EN REPRESENTACION DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE. -

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en atención al expediente turnado por Secretaría del H. Ayuntamiento, a esta Comisión; expediente que remite para su estudio, evaluación y en su caso dictamen; expediente que se integró y se anexó solicitud de expedición de Anuencia Municipal, con el Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, para venta de bebidas con contenido alcohólico, a favor de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; con domicilio ubicado en: CARRETERA AL AEROPUERTO S/N EJIDO LA SALVACION; del Municipio de Guaymas, Sonora; dicha documentación requerida para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, DEFINE TIENDA DE AUTOSERVICIO, en su artículo 10, fracción VI de la forma siguiente:

ARTICULO 10.- Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, envasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e imperecederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos, pudiendo realizar la venta al público de Bebidas Alcohólicas, por ventana lateral del inmueble.

Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes, la superficie de piso de venta no podrá exceder de 200 metros cuadrados.

a.v.
Collins
H
H
AB
Q a.v.

Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas hacia y en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones II, III, y VIII; Artículo 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; Artículos 89, 97, 101, y 112 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Además, se señala, que en sesión ordinaria No. 27 de fecha 21 de junio de 2007, en la cual se acordó según punto de acuerdo número siete, mismo que a la letra dice: A EFECTO DE QUE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DICTAMINE LOS EXPEDIENTES QUE SE INTEGRAN CON MOTIVO DE SOLICITUDES DE ANUENCIAS EN DIVERSIDAD DE GIROS, SE AUTORIZA A QUE LOS MISMOS SEAN TURNADOS A LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. Por lo que, reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficina de Regidores, bajos de Palacio Municipal, esto el día **MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se procede a la revisión del expediente respectivo, señalando además que se realizó visita al lugar donde funcionara "tienda de autoservicio la Salvación", por lo que se da lugar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ciudadana Mildred Carolina Canizalez Cuevas; en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Boulevard Antonio Quiroga, No.360, Colonia Luis Donaldo Colosio en Hermosillo, Sonora; solicita Anuencia Municipal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, en los términos del artículo 10, fracción VI de la Ley en Materia, en el domicilio ubicado en: CARRETERA AL AEROPUERTO S/N EJIDO LA SALVACION; de nuestro Municipio de Guaymas, Sonora; anexando a la solicitud la documentación que señala a continuación:

- 1.- Copia de identificación oficial de la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, consistente en Credencial para votar con fotografía, en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; así como copia de acta de nacimiento bajo número 00023, del libro 01.
- 2.- Constancia de no antecedentes penales, expedida a nombre de la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, por el Lic. Jesús José Favela Ochoa, jefe del Departamento de Dactiloscopia e Identificación
- 3.- Oficio de no adeudo con Hacienda Pública del Municipio del predio urbano del cual se tramita la anuencia anteriormente señalada, expedida a CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV.
- 4.- Copia simple de documento que contiene poder (Libro No.1971, escritura pública No. 58403, en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, el día 11 de septiembre de 2019) que otorga CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas.
- 5.- Copia simple de constitución de la sociedad CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, registrado bajo no.576, volumen 294, libro tres, en Monterrey, Nuevo León, el 16 de junio de 1987.
- 6.- Contrato de arrendamiento que celebran el C. Luis Enrique Rincón Maldonado representante legal de Sociedad Mercantil, denominada CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV y del C. Osvaldo González Rodríguez (arrendador).
- 7.- Dictamen técnico y de ubicación, con fotografías en número de 4 del predio y su construcción, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, en fecha 19 de agosto de 2020.
- 8.- Dictamen de Protección Civil suscrito por el Coordinador Municipal de Protección Civil, C. Mario Alberto Madueño Tirado, mediante el cual expide resolutive en sentido positivo de conformidad con lo que dispone la reglamentación y leyes aplicables, de fecha 28 de agosto de 2020.
- 9.- Oficio expedido por el C. Guillermo Hernández Morales, Director de Ecología y Medio Ambiente, consistente en constancia de autorización en materia de impacto ambiental; de fecha 08 de agosto de 2019, para tienda de autoservicio la Salvación.
- 10.- Oficio emitido por el Director de Planeación y Control Urbano, C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, mediante el cual SE EXPIDE LICENCIA DE USO DE SUELO, de fecha 11 de octubre de 2019.
- 11.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.- 05/2020 a favor de Tienda de Autoservicio la Salvación; suscrito por Directora de Salud Municipal, Dra. Silvia Montero Sánchez, en fecha 14 de septiembre de 2020, con domicilio ubicado en CARRETERA AL AEROPUERTO S/N EJIDO LA SALVACION; de nuestro Municipio de Guaymas, Sonora.
- 12.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el Comisario General de Policía y Tránsito Municipal, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, mismo que no modifica las condiciones de seguridad. Expedido en fecha 10 de marzo 2020.

13.- Oficio relativo a ACEPTACION Y AUTORIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, para tienda de autoservicio, ubicada CARRETERA AL AEROPUERTO S/N EJIDO LA SALVACION; de nuestro Municipio de Guaymas, Sonora. Oficio de fecha 18 de septiembre de 2020.

14.- Documento consistente en factibilidad de uso de suelo, de acuerdo al programa de ordenamiento territorial de la zona conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, el predio en cuestión se encuentra en zona habitacional campestre, presentando condiciones para el desarrollo y funcionamiento para tienda de autoservicio, documento de fecha 22 de abril de 2019.

15.- Documento expedido en fecha 11 de octubre de 2019, por el C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, Director de Planeación y Control Urbano; consistente en APROBACION DEL PROYECTO, A FAVOR DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, para tienda de autoservicios.

16.- Documento consistente en Licencia de Funcionamiento, emitida por el Director de Planeación y Control Urbano, C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, en relación al predio ubicado en CARRETERA AL AEROPUERTO S/N EJIDO LA SALVACION; de nuestro Municipio de Guaymas, Sonora. Este local cumple con la normatividad requerida para la obtención de la licencia en cuestión, documento fechado en 13 de febrero de 2020.

De acuerdo con los numerales 68 fracciones II, III Y VIII; 73, 79 demás relativos y aplicables la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Artículo 97, 101, 112 Fracción VII de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

Las tiendas que forman parte de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, su objetivo principal es ofrecer a sus clientes variedad de productos, buen servicio y precios, además de generar empleos en nuestro puerto.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una tienda de autoservicio, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los

establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, Artículo 149, 150 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; misma que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de autoservicio, en el domicilio ubicado en: CARRETERA AL AEROPUERTO S/N EJIDO LA SALVACION; de nuestro Municipio de Guaymas, Sonora. Lo anterior, en términos de los Artículos 5, 6, 10 Fracción VI, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO. - Se solicita autorizar a la C. Presidenta Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal con giro de tienda de autoservicio, cuyo fin es la venta de bebidas con contenido alcohólico.

TERCERO. - Se tenga por autorizada a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de tienda de autoservicio.

CUARTO. - Se envíe el presente dictamen a Secretaria de H. Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la orden del día, de la sesión más próxima de cabildo.

Atentamente
Comisión de Salud y Asistencia Social


C. Juana Montes Salazar
Presidenta Comisión

Callias

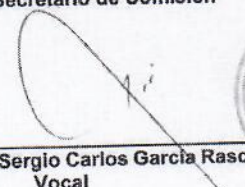
a.v.

A

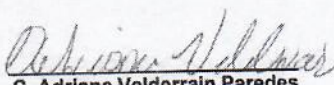
a.v.


C. Juan Antonio Pintor Hernández
Secretario de Comisión

C. José Luis Portillo Liera
Vocal


C. Sergio Carlos García Rascón
Vocal




C. Adriana Velderrain Paredes
Vocal

FIRMAS UTILIZADAS SOLO EN DICTAMEN PARA LA OBTENCIÓN DE ANUENCIA MPAL, PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO LA SALVACION, DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV.

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio La Salvación", llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 14.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 15 votos presentes el Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio La Salvación"; en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.** - Se aprueba el otorgamiento de Anuencia Municipal para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Autoservicio, en el domicilio ubicado en: CARRETERA AL AEROPUERTO S/N EJIDO LA SALVACION; de nuestro Municipio de Guaymas, Sonora. Lo anterior, en términos de los Artículos 5, 6, 10 Fracción VI, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

Collins

- - - **SEGUNDO.** - Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal con giro de tienda de autoservicio, cuyo fin es la venta de bebidas con contenido alcohólico. -----

- - - **TERCERO.** - Se autoriza a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de tienda de autoservicio. -----

- - - Contándose con 2 abstenciones de los C. C. Regidores MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA y JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY. -----

- - - **En Cumplimiento Del Punto Nueve Del Orden Del Día,** asunto referente a Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Agencia Distribuidora Valle del Mar." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ comentó: "Gracias Alcaldesa, nuevamente compañeros y compañeras referente a Tienda de Autoservicio con domicilio en lote 56 manzana 7, Valle del Real número 61, Colonia Valle del mar de nuestro municipio, la cual se encuentra actualmente operando y que debido también a cambio de razón social solicita para continuar la venta de bebidas con contenido alcohólico, también en las dos

a.v.

AB

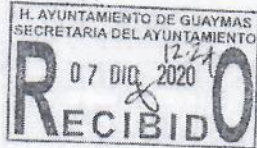
✓



sesiones antes referidas celebradas en noviembre del presente año se discutió y se revisó documentación a los trámites de la empresa Controladora de Negocios Comerciales S.A de C.V, por lo que cumpliendo con los requisitos fue aprobada por esta Comisión de Salud basados en los artículos de ley presentados en documentación anexa al dictamen, por lo tanto Alcaldesa también solicitó la dispensa la lectura del dictamen entregado para que sea sometida a votación para su aprobación de este Honorable cabildo." -----

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Agencia Distribuidora Valle del Mar"; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del a Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Agencia Distribuidora Valle del Mar"; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "AGENCIA DISTRIBUIDORA VALLE DEL MAR" SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. MILDRED CAROLINA CANIZALEZ CUEVAS, EN REPRESENTACION DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE. -

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en atención al expediente turnado por Secretaría del H. Ayuntamiento, a esta Comisión; expediente que remite para su estudio, evaluación y en su caso dictamen; expediente que se integró y se anexó solicitud de expedición de Anuencia Municipal, con el Giro de AGENCIA DISTRIBUIDORA, para venta de bebidas con contenido alcohólico, a favor de: CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; con domicilio ubicado en: **LOTE 56, MANZANA 7, VALLE DEL REAL NO.61 COLONIA VALLE DEL MAR, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA;** dicha documentación requerida para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, DEFINE AGENCIA DISTRIBUIDORA, en su artículo 10, fracción II de la forma siguiente:

ARTICULO 10.- Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, envasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

II.- Agencia Distribuidora.- Negocio de distribución específica y venta al mayoreo y menudeo de productos de alcohol o bebidas con contenido alcohólico.

La venta al mayoreo sólo podrá hacerse a negociaciones que tengan licencia autorizada para la venta o consumo de sus productos, así como a personas que cuenten con licencia eventual de funcionamiento para la comercialización o consumo del producto en eventos sociales, para lo cual solicitarán copia fiel e inalterable de la licencia o, en su caso, de autorización municipal correspondiente, la cual conservará para fines de inspecciones por la Secretaría. Esta disposición no será aplicable tratándose de venta de bebidas con contenido alcohólico para eventos sociales en domicilios particulares, ni para aquellos casos en que dichos eventos se realicen por terceras personas en lugares o establecimientos que ya cuenten con licencia de funcionamiento en los términos de esta Ley. Los casos excepcionales serán resueltos por la Secretaría.

Collins

AB

H

AB

Tratándose de la venta de bebidas con contenido alcohólico al menudeo al público en general, deberá realizarse en envase cerrado, quedando prohibido el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior del mismo y, en su caso, en el área de estacionamiento.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones II, III, y VIII; Artículo 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; Artículos 89, 97, 101, y 112 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Además, se señala, que en sesión ordinaria No. 27 de fecha 21 de junio de 2007, en la cual se acordó según punto de acuerdo número siete, mismo que a la letra dice: A EFECTO DE QUE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DICTAMINE LOS EXPEDIENTES QUE SE INTEGRAN CON MOTIVO DE SOLICITUDES DE ANUENCIAS EN DIVERSIDAD DE GIROS, SE AUTORIZA A QUE LOS MISMOS SEAN TURNADOS A LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. Por lo que, reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, bajos de Palacio Municipal, esto el día **MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se procede a la revisión del expediente respectivo, señalando además que se realizó visita al lugar donde funcionara "AGENCIA DISTRIBUIDORA LAS PLAZAS" , por lo que se da lugar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ciudadana Mildred Carolina Canizalez Cuevas; en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Boulevard Antonio Quiroga, No.360, Colonia Luis Donaldo Colosio en Hermosillo, Sonora; solicita Anuencia Municipal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de AGENCIA DISTRIBUIDORA, en los términos del artículo 10, fracción II de la Ley en Materia, en el domicilio ubicado en: **LOTE 56, MANZANA 7, VALLE DEL REAL NO.61 COLONIA VALLE DEL MAR, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**; anexando a la solicitud la documentación que se señala a continuación:

1.- Copia de identificación oficial de la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, consistente en Credencial para votar con fotografía, en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; así como copia de acta de nacimiento bajo número 00023, del libro 01.

2.- Constancia de no antecedentes penales, expedida a nombre de la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, por el Lic. Jesús José Favela Ochoa, jefe del Departamento de Dactiloscopia e Identificación.

3.- Oficio de no adeudo con Hacienda Pública del Municipio del predio urbano del cual se tramita la anuencia anteriormente señalada expedida a CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; así como de la C. Luz Esther Valdez López (arrendadora), de fechas 9 de septiembre y 17 de septiembre, ambos de 2020, respectivamente.

4.- Copia simple de documento que contiene poder (Libro No.1971, escritura pública No. 58403, en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, del día 11 de septiembre de 2019) que otorga CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas.

5.- Copia simple de constitución de la sociedad CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, registrado bajo no.576, volumen 294, libro tres, en Monterrey, Nuevo León, el 16 de junio de 1987.

6.- Contrato de arrendamiento que celebra el C. Luis Enrique Rincón Maldonado, por parte de la Sociedad Mercantil, denominada CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV y la C. Luz Esther Valdez López (arrendadora). Así como copia simple de escritura pública No.391, de fecha 27 de marzo 2020

7.- Dictamen técnico y de ubicación, con fotografías en número de 10 del predio y su construcción, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, en fecha 19 de agosto de 2020.

8.- Dictamen de Protección Civil suscrito por el Coordinador Municipal de Protección Civil, C. Mario Alberto Madueño Tirado, mediante el cual expide resolutivo en sentido positivo de conformidad con lo que dispone la reglamentación y leyes aplicables, de fecha 28 de agosto de 2020.

9.- Oficio expedido por el C. Francisco Daniel Villavicencio Domínguez, Director de Ecología y Medio Ambiente, consistente en constancia de autorización en materia de impacto ambiental; de fecha 31 de marzo de 2020.

10.- Oficio emitido por el Director de Planeación y Control Urbano, C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, mediante el cual SE EXPIDE LICENCIA DE USO DE SUELO, de fecha 22 de junio de 2020.

11.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.- 06/2020 a favor de AGENCIA DISTRIBUIDORA VALLE DEL MAR; suscrito por Directora de Salud Pública Municipal, Dra. Silvia Montero Sánchez, con domicilio ubicado en: **LOTE 56, MANZANA 7, VALLE DEL REAL NO.61, COLONIA VALLE DEL MAR, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

12.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el Comisario General de Policía y Tránsito Municipal, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, mismo que no modifica las condiciones de seguridad. Expedido en fecha 12 de febrero de 2020.

13.- Oficio relativo a ACEPTACION Y AUTORIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, para agencia distribuidora, ubicada: **LOTE 56, MANZANA 7, VALLE DEL REAL NO.61, COLONIA VALLE DEL MAR, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

14.- Documento consistente en factibilidad de uso de suelo, de acuerdo al programa de ordenamiento territorial de la zona conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, el predio en cuestión se encuentra en zona comercial, mixta y de servicios, sobre un corredor mixto A, presentando condiciones para el desarrollo y funcionamiento de agencia distribuidora; documento expedido en fecha 26 de febrero de 2020, ubicada en: **LOTE 56, MANZANA 7, VALLE DEL REAL NO.61, COLONIA VALLE DEL MAR, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

15.- Documento expedido en fecha 19 de agosto de 2020, por el C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, Director de Planeación y Control Urbano; consistente en APROBACION DEL PROYECTO, A FAVOR DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, para agencia distribuidora.

16.- Documento consistente en Licencia de Funcionamiento, emitida por el Director de Planeación y Control Urbano, C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, en relación al predio ubicado en **LOTE 56, MANZANA 7, VALLE DEL REAL NO.61, COLONIA VALLE DEL MAR, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA;** este local cumple con la normatividad requerida para la obtención de la licencia en cuestión, documento fechado en 19 de agosto de 2020.

De acuerdo con los numerales 68 fracciones II, III Y VIII; 73, 79 demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Artículo 97, 101, 112 Fracción VII de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

Las tiendas que forman parte de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, su objetivo principal es ofrecer a sus clientes, buen servicio y precios, además de generar empleos en nuestro puerto.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una agencia distribuidora, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, Artículo 149, 150 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; misma que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de agencia distribuidora, en el domicilio ubicado en: **LOTE 56, MANZANA 7, VALLE DEL REAL NO.61, COLONIA VALLE DEL MAR, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA;** lo anterior, en términos de los Artículos 5, 6, 10 Fracción II, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO. - Se solicita autorizar a la C. Presidenta Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal con giro de agencia distribuidora, cuyo fin es la venta de bebidas con contenido alcohólico.

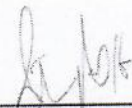
TERCERO. - Se tenga por autorizada a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de agencia distribuidora.

CUARTO. - Se envíe el presente dictamen a Secretaría de H. Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la orden del día, de la sesión más próxima de cabildo.

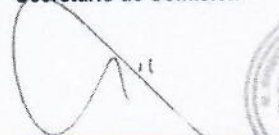
Atentamente
Comisión de Salud y Asistencia Social

C. Juana Montes Salazar
Presidenta Comisión

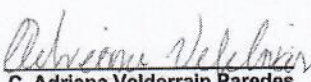
Collins


C. Juan Antonio Pintor Hernández
Secretario de Comisión

C. José Luis Portillo Liera
Vocal


C. Sergio Carlos García Rascón
Vocal




C. Adriana Veiderrain Paredes
Vocal

FIRMAS UTILIZADAS SOLO EN DICTAMEN PARA LA OBTENCIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL, PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DE AGENCIA DISTRIBUIDORA VALLE DEL MAR, DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Agencia Distribuidora Valle del Mar", llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 16.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 14 votos presentes el Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Agencia Distribuidora Valle del Mar"; en los términos siguientes: -----

colinas

- - - **PRIMERO.** - Se aprueba el otorgamiento de Anuencia Municipal para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de agencia distribuidora, en el domicilio ubicado en: **LOTE 18, MANZANA 12ª, BOULEVARD LAS PLAZAS NO.57, COLONIA LAS PLAZAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA;** lo anterior, en términos de los Artículos 5, 6, 10 Fracción II, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

- - - **SEGUNDO.** - Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal con giro de agencia distribuidora, cuyo fin es la venta de bebidas con contenido alcohólico. -----

- - - **TERCERO.** - Se autoriza a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de agencia distribuidora. -----

- - - Contándose con 3 abstenciones de los C. C. Regidores ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO, MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA y JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY. -----

- - - **En Cumplimiento Del Punto Diez Del Orden Del Día,** asunto relativo a Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio Petrolera." -







C.2



AB





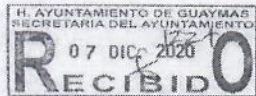


--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Yo creo que sería importante Regidor que mencionaras también que son solamente cambio de dirección más que anuncias nuevas, para que sea del conocimiento de toda la gente."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ comentó: "Gracias Alcaldesa, compañeros y compañeras también referente a tienda de autoservicio con domicilio ubicado en lote 1, terreno 1ª, manzana 3 de la Colonia Petrolera de nuestro municipio la cual también tiene tiempo dando servicio al público y que debido a cambios también es de tipo administrativo y razón social y solicita anuencia para continuar con la venta de bebidas con contenido étílico, como comenta la Alcaldesa pues estas tiendas ya vienen trabajando, solamente están haciendo cambio de domicilio y razón social, también en las dos sesiones antes referidas celebradas en noviembre del presente año, se discutió y revisó documentación a los trámites de la empresa Controladora de Negocios Comerciales S.A de C.V por lo que cumpliendo con los requisitos fue aprobada por esta Comisión de Salud y Asistencia Social, basados en los artículos de ley, presentados en documentación anexa al dictamen por lo tanto Alcaldesa solicitó la dispensa a la lectura del dictamen entregado para que sea sometido a votación para su aprobación de este Honorable cabildo."-----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio Petrolera"; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 17.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del a Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio Petrolera"; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "TIENDA DE AUTOSERVICIO PETROLERA" SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. MILDRED CAROLINA CANIZALEZ CUEVAS, EN REPRESENTACION DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE. -

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en atención al expediente turnado por Secretaría del H. Ayuntamiento, a esta Comisión; expediente que remite para su estudio, evaluación y en su caso dictamen; expediente que se integró y se anexó solicitud de expedición de Anuencia Municipal, con el Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, para venta de bebidas con contenido alcohólico, a favor de: CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; con domicilio ubicado en: LOTE 1, TERRENO 1-A, MANZANA 3; COLONIA PETROLERA; es esta Ciudad de Guaymas, Sonora; dicha documentación requerida para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, DEFINE TIENDA DE AUTOSERVICIO, en su artículo 10, fracción VI de la forma siguiente:

ARTICULO 10.- Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, envasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos, pudiendo realizar la venta al público de Bebidas Alcohólicas, por ventana lateral del inmueble.

Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes, la superficie de piso de venta no podrá exceder de 200 metros cuadrados.

Collin

[Handwritten signature]

o.c.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AB

Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas hacia y en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones II, III, y VIII; Artículo 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; Artículos 89, 97, 101, y 112 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Además, se señala, que en sesión ordinaria No. 27 de fecha 21 de junio de 2007, en la cual se acordó según punto de acuerdo número siete, mismo que a la letra dice: A EFECTO DE QUE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DICTAMINE LOS EXPEDIENTES QUE SE INTEGRAN CON MOTIVO DE SOLICITUDES DE ANUENCIAS EN DIVERSIDAD DE GIROS, SE AUTORIZA A QUE LOS MISMOS SEAN TURNADOS A LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. Por lo que, reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, bajos de Palacio Municipal, esto el día **MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se procede a la revisión del expediente respectivo, señalando además que se realizó visita al lugar donde funcionara "tienda de autoservicio petrolera", por lo que se da lugar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ciudadana Mildred Carolina Canizalez Cuevas; en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Boulevard Antonio Quiroga, No.360, Colonia Luis Donaldo Colosio en Hermosillo, Sonora; solicita Anuencia Municipal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, en los términos del artículo 10, fracción VI de la Ley en Materia, en el domicilio ubicado en: LOTE 1, TERRENO 1-A, MANZANA 3, COLONIA PETROLERA; es esta Ciudad de Guaymas, Sonora; anexando a la solicitud la documentación que señala a continuación:

- 1.- Copia de identificación oficial de la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, consistente en Credencial para votar con fotografía, en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; así como copia de acta de nacimiento bajo número 00023, del libro 01.
- 2.- Constancia de no antecedentes penales, expedida a nombre de la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, por el Lic. Jesús José Faveia Ochoa, jefe del Departamento de Dactiloscopia e Identificación
- 3.- Oficio de no adeudo con Hacienda Pública del Municipio del predio urbano del cual se tramita la anuencia anteriormente señalada expedida a CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; así como de la C. Valdez López Luz Esther (arrendadora).
- 4.- Copia simple de documento que contiene poder (Libro No.1971, escritura pública No. 58403, en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, el día 11 de septiembre de 2019) que otorga CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas.
- 5.- Copia simple de constitución de la sociedad CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, registrado bajo no.576, volumen 294, libro tres, en Monterrey, Nuevo León, el 16 de junio de 1987.
- 6.- Contrato de arrendamiento que celebran el C. Luis Enrique Rincón Maldonado representante legal de Sociedad Mercantil, denominada CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV y la C. Luz Esther Valdez López,
- 7.- Dictamen técnico y de ubicación, con fotografías en número de 3 del predio y su construcción, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, en fecha 19 de agosto de 2020.
- 8.- Dictamen de Protección Civil suscrito por el Coordinador Municipal de Protección Civil, C. Mario Alberto Madueño Tirado, mediante el cual expide resolutivo en sentido positivo de conformidad con lo que dispone la reglamentación y leyes aplicables, de fecha 28 de agosto de 2020.
- 9.- Oficio expedido por el C. Guillermo Hernández Morales, Director de Ecología y Medio Ambiente, consistente en constancia de autorización en materia de impacto ambiental; de fecha 08 de agosto de 2019.
- 10.- Oficio emitido por el Director de Planeación y Control Urbano, C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, mediante el cual SE EXPIDE LICENCIA DE USO DE SUELO, de fecha 11 de octubre de 2019.
- 11.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.-02/2020 a favor de Tienda de Autoservicio Petrolera; suscrito por Directora de Salud Municipal, Dra. Sivia Montero Sánchez, con domicilio ubicado en LOTE 1, TERRENO 1-A, MANZANA 3, COLONIA PETROLERA; es esta Ciudad de Guaymas, Sonora.

Collins



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

12.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el Comisario General de Policía y Tránsito Municipal, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, mismo que no modifica las condiciones de seguridad. Expedido en fecha 12 de febrero de 2020.

13.- Oficio relativo a ACEPTACION Y AUTORIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, para tienda de autoservicio, ubicada LOTE 1, TERRENO 1-A, MANZANA 3, COLONIA PETROLERA; es esta Ciudad de Guaymas, Sonora. Oficio de fecha 18 de septiembre de 2020.

14.- Documento consistente en FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, de acuerdo al programa de ordenamiento territorial de la zona conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, el predio en cuestión se encuentra en zona habitacional, presentando condiciones para el desarrollo y funcionamiento para tienda de autoservicio, documento de fecha 25 de junio de 2019.

15.- Documento expedido en fecha 11 de octubre de 2019, por el C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, Director de Planeación y Control Urbano; consistente en APROBACION DEL PROYECTO, A FAVOR DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, para tienda de autoservicios.

16.- Documento consistente en Licencia de Funcionamiento, emitida por el Director de Planeación y Control Urbano, C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, en relación al predio ubicado en LOTE 1, TERRENO 1-A, MANZANA 3, COLONIA PETROLERA; en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; este local cumple con la normatividad requerida para la obtención de la licencia en cuestión, documento fechado en 13 de febrero de 2020.

De acuerdo con los numerales 68 fracciones II, III Y VIII; 73, 79 demás relativos y aplicables la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Artículo 97, 101, 112 Fracción VII de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

Las tiendas que forman parte de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, su objetivo principal es ofrecer a sus clientes variedad de productos, buen servicio y precios, además de generar empleos en nuestro puerto.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento

de una tienda de autoservicio, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, Artículo 149, 150 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; misma que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de autoservicio, en el domicilio ubicado en: LOTE 1, TERRENO 1-A, MANZANA 3; COLONIA PETROLERA; en esta Ciudad de Guaymas, Sonora. Lo anterior, en términos de los Artículos 5, 6, 10 Fracción VI, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO. - Se solicita autorizar a la C. Presidenta Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de los Artículos 64 y 69, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal con giro de tienda de autoservicio, cuyo fin es la venta de bebidas con contenido alcohólico.

TERCERO. - Se tenga por autorizada a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de tienda de autoservicio.

CUARTO. - Se envíe el presente dictamen a Secretaría de H. Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la orden del día, de la sesión más próxima de cabildo.

Atentamente
Comisión de Salud y Asistencia Social

C. Juana Montes Salazar
Presidenta Comisión

collins

[Handwritten signature]
C. Juan Antonio Pintor Hernández
Secretario de Comisión

C. José Luis Portillo Liera
Vocal

[Handwritten signature]
C. Sergio Carlos García Rascón
Vocal



[Handwritten signature]
C. Adriana Velderrain Paredes
Vocal

FIRMAS UTILIZADAS SOLO EN DICTAMEN PARA LA OBTENCION DE ANUENCIA MPAL, PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO PETROLERA, DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio Petrolera", llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 18.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 14 votos presentes el Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio Petrolera"; en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.** - Se aprueba el otorgamiento de Anuencia Municipal para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de autoservicio, en el domicilio ubicado en: LOTE 1, TERRENO 1-A, MANZANA 3; COLONIA PETROLERA; en esta Ciudad de Guaymas, Sonora. Lo anterior, en términos de los Artículos 5, 6, 10 Fracción VI, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.** - Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal con giro de tienda de autoservicio, cuyo fin es la venta de bebidas con contenido alcohólico. -----

- - - **TERCERO.** - Se autoriza a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de tienda de autoservicio. -----

- - - Contándose con 3 abstenciones de los C. C. Regidores IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA, MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA y JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY. -----

- - - **En Cumplimiento Del Punto Once Del Orden Del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Once Horas del día 22 de diciembre de 2020, la C. Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quién autoriza y da fe. -----

-----DOY FE.-----

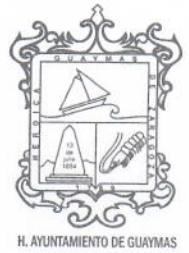
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

[Handwritten signature]
C. SARA VALLE DESSENS
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
C. MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN
SÍNDICO MUNICIPAL

a.v.

[Multiple handwritten signatures in blue ink, including 'AB', 'a', and others, scattered across the bottom of the page.]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Carmen O. Collins n

C. CARMEN ORALIA COLLINS NÚÑEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA JIMÉNEZ DUARTE
REGIDOR PROPIETARIO

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUANA MONTES SALAZAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. ESTANISLAO PINEDA GALINDO
REGIDOR PROPIETARIO

C. IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ADRIANA VELDERRAIN PAREDES
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALEJANDRA MATUS LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 69 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR MAYORÍA EN SESIÓN 70 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE 2020.

